

17889 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica a favor del lugar denominado «La Cantueña», en el término municipal de Parla.

Vista la propuesta de resolución de declaración como bien de interés cultural en la categoría de zona arqueológica del paraje denominado «La Cantueña», en el término municipal de Parla, formulada por la Subdirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas-Servicio de Patrimonio Histórico Mueble y Arqueológico, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 6. a), 9, 14.2 y 15.4, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 14 del Decreto 4/1992, de 6 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica a favor del lugar denominado «La Cantueña», en el término municipal de Parla, cuya motivación y descripción literal y gráfica de su perímetro figuran como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Que en aplicación del artículo 22.1, en relación al artículo 11 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, cualquier obra o remoción de terreno que se pretenda realizar dentro del perímetro delimitado como zona arqueológica requiere la previa autorización de esta Dirección General.

Tercero.—1. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Parla a los efectos establecidos en los artículos 16.1, 20 y 23 de la invocada Ley 16/1985.

2. Comunicar a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura la presente Resolución para su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Cuarto.—1. La presente Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la presente Resolución sustituirá a la notificación a los interesados al tener dicho acto administrativo una pluralidad indeterminada de personas como destinatarias.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Miguel Angel Castillo Oreja.

ANEXO

A) Motivación

En la morfología geográfica de la zona predomina el cerro de la Cantueña, labrado sobre los materiales terciarios de la cuenca de Madrid y reconocible por un acentuado escarpe de más de 25 metros en la ladera sur. Se trata, por tanto, del típico cerro testigo de cumbre plana y laderas muy escarpadas que destaca en un conjunto de pequeños cerros con laderas suaves.

Esta zona cuenta con importantes yacimientos a pesar del escaso terreno que ocupa, hallándose en la misma indicios correspondientes a diferentes períodos históricos. Así, del Período Achelense del Paleolítico Inferior, se ha recuperado industria lítica tallada en sílex (laminillas, raederas, lascas retocadas) y en cuarcita (núcleos y cantos trabajados), perteneciendo todos ellos a asentamientos, bien de carácter secundario, bien a zonas de taller.

La existencia de cerámica realizada a mano hace referencia a etapas algo más tardías, adscribibles a la Edad de los Metales.

Correspondientes al período islámico, se han encontrado importantes restos cerámicos y numerosos «fondos de cabaña». En algunos casos, dada la ubicación de los asentamientos, cabe considerar la hipótesis que se tratase de atalayas con una función defensiva y estratégica.

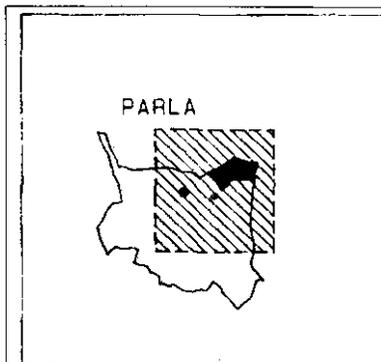
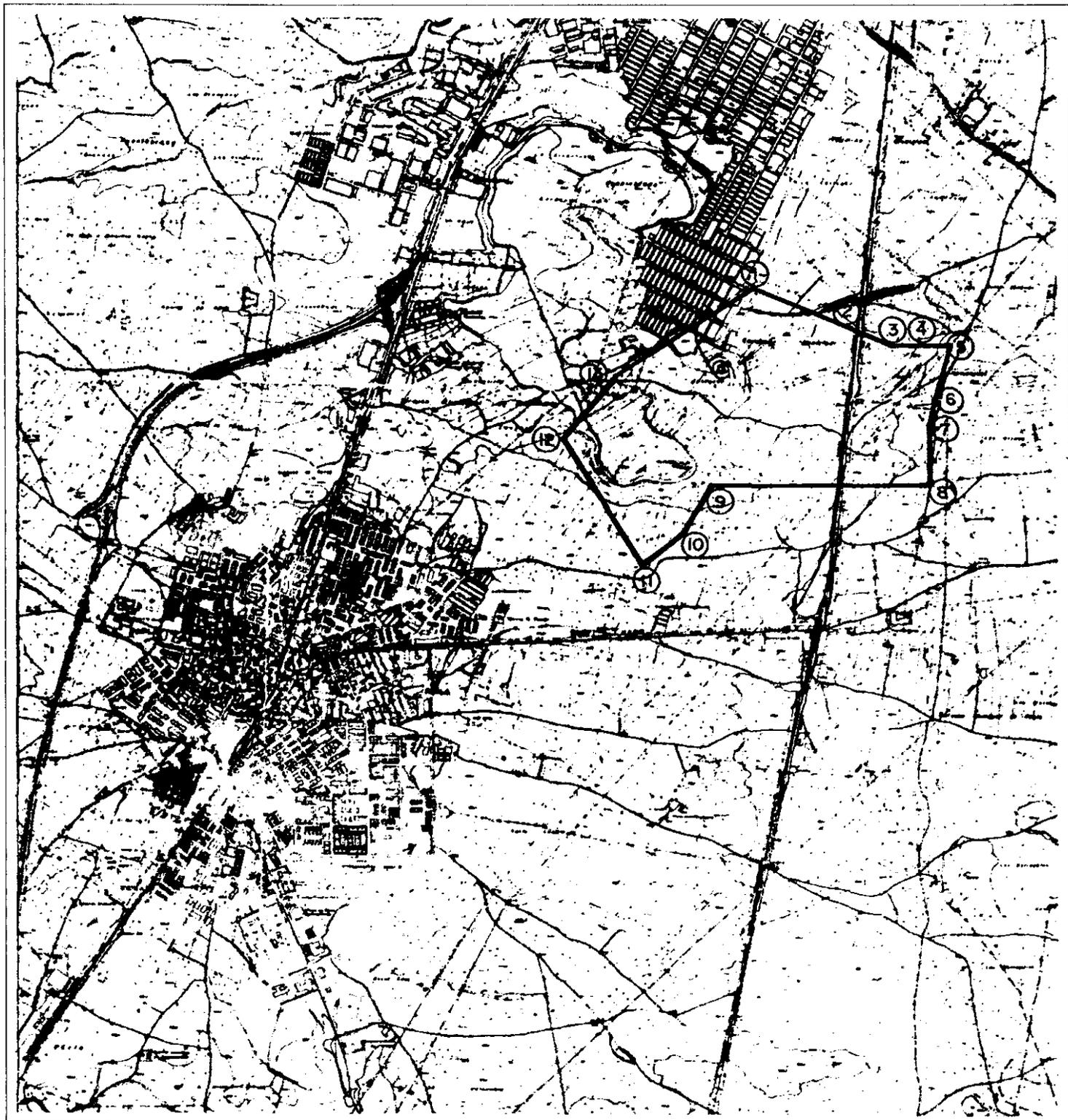
La secuencia cultural se cierra, finalmente, con el hallazgo de una moneda fechada en el siglo XVI.

B) Descripción literal

La zona se encuentra situada en el extremo NE del término municipal de Parla, encuadrada dentro de los límites de la figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

Vértices	Coordenadas (UTM)
1	436.620/4.456.500
2	437.050/4.456.320
3	437.200/4.456.270
4	437.370/4.456.270
5	437.520/4.456.280
6	437.410/4.456.000
7	437.400/4.455.900
8	437.380/4.455.600
9	436.450/4.455.600
10	436.375/4.455.400
11	436.150/4.455.225
12	435.650/4.455.920
13	436.000/4.456.100
14	436.450/4.456.370

C) Descripción gráfica



ZONA ARQUEOLOGICA "LA CANTUEÑA"
PARLA

ESCALA 1:25.000

EXPEDIENTE B.I.C., 5/94